

Veinte maravedis.



**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y TRES.**

go de los danos Recaudos por Dña Nundagon
para que en esta ynteligencia se suelua lo que le pare
ciere Combeniente. La Ciudad hauendolo oido y confe
rido largamente dio las gracias adhs señores por su zelo al be
neficio comun. Teniendo presente la gravedad de esta ma
teria y que pide las maiores reflexiones. El Acuerdo que para re
soluer se cite general mente a Cavildo Extraordinario el
Viernes veinte y siete del Corriente alas nueue de la mañana
en la sala Capitular. Los Caualleros Comisarios dispon
gan que Alonso Anduvar Portero pase nuevamente al cam
po de esta Jurisdiccion a requerir a los Diputados concluyan
las Justificaciones que les estan encargadas de los danos que
Ocaionó la tempestad del dia seis de septiembre de este
presente año y que se le pague el trabajo de ambos bielles
a razon de treinta y seis Real cada uno despachando libran
mientos de los setenta y dos en propios y sobre su Depositario =

Envió el ^{or} Dñ Juan de Torres, Rexidor =

Sobre atraso de
Utencilios

^{or} Hizo se saueo ala Ciudad en virtud de auto del ^{or} Co
rreidor un pliego de la Contaduria de V. Mag. y de esta su
perintendencia con fecha de diez y seis del corriente ha
ciendo presente el descubrimto en que esta Ciudad se halla
de Ciento Cinguentay Cinco mill duayros diez Reales
y Veinte y dos marau. del Repartimiento de utencilios
en los años desde el de mill setecientos veinte y quatro has
ta el presente yndicice y que por la suma falta que
hacen estos Caudales a los Asentistas para cumplir las
Condiciones de sus Arriendos y el perjuicio que se sigue
al Real seruicio de no ponerlos en practica y tenerse pre
sente en la Contaduria que esta Ciudad usa el aumento
de quatro marau. en libra de carne para la paga de
dhs utencilios. Que no a entrado en arcaes caudal
alguno desde el dia veinte y uno de Agosto de este
año. Concluye pntando a dho ^{or} Correidor mande
se haga auer a este Ayuntamiento y que los

